



Honorable Legislatura
Tucumán

LEY N° 5530

Artículo 1°.- Establécese para cada uno de los Municipios del Interior, de conformidad a la Ley Orgánica respectiva, las categorías siguientes:

- Primera categoría: Banda del Río Salí, Concepción y Tafí Viejo.
- Segunda categoría: Monteros, Famaillá, Yerba Buena, Aguilares, Juan Bautista Alberdi, Lules, Bella Vista, Simoca, Las Talitas y Alderetes.
- Tercera categoría: Burreyacú, Graneros, Tafí del Valle, La Cocha y Trancas.

Art. 2°.- Fíjanse los límites jurisdiccionales de las municipalidades, conforme se indica en los Anexos N° 1 al 19 inclusive.

Art. 3°.- Comuníquese.-

- Texto consolidado con Leyes N° 4453, 5739, 5802, 5888, 5913, 6014, 6706, 7191, 7651, 7944, 7947 y 8053.-

ANEXO N° 1
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Límite Norte: Desde el Camino del Perú, siguiendo el curso del Canal de Desagüe Norte, hasta la desembocadura en el río Salí.

Límite Este: El río Salí, desde la desembocadura del Canal de Desagüe Norte hasta la desembocadura del Canal de Desagüe Sur.

Límite Sur: Desde el arroyo Manantial y el cruce con la ruta nacional N° 38, siguiendo su curso hasta la prolongación de la avenida Democracia. Luego el Canal de Desagüe Sur, hasta su desembocadura en el río Salí. Queda de esta manera el sector comprendido por los Barrios Parodi y Villa Angelina, que pertenecían a la Comuna Rural de San Felipe y Santa Bárbara, en la jurisdicción de la Capital.

Límite Oeste: Camino del Perú, desde el Canal de Desagüe Norte, hasta el cruce con la ruta nacional N° 38.

ANEXO N° 2
Municipalidad de Banda del Río Salí

Límite Norte: Por calle Nicaragua y su continuación, avenida Alejandro Heredia, desde el río Salí al Oeste, hasta las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (FFGBM) al Este.

Límite Este: Por las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (FFGBM), desde avenida Alejandro Heredia al Norte, hasta el cruce con las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano (FFGMB) al Sur.

Límite Sur: Desde el cruce de vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (FFGBM) y vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano (FFGMB), por vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano (FFGBMB) al Oeste hasta la ruta nacional N° 9, luego por ésta hacia el Norte hasta el encuentro con la calle Lola Mora (Villa Belgrano), continuando por esta calle hacia el Oeste hasta el río Salí.

Límite Oeste: Por el río Salí, desde la proyección de la calle Lola Mora al Sur hasta la proyección de la calle Nicaragua al Norte.





Honorable Legislatura
Tucumán

—
ANEXO N° 3
Municipalidad de Concepción

Límite Norte: Con el río Gastona desde la propiedad de herederos de Inocencio Fernández, siguiendo por el eje de su cauce hasta el camino vecinal que va a la ruta provincial N° 329 hasta la escuela de San Ramón.

Límite Sur: Con el río Chirimayo desde la propiedad de la Compañía Azucarera Argentina, siguiendo su cauce y después por el cauce de acequia Los Méndez hacia el Este, hasta camino vecinal de Villa de Medina.

Límite Este: Desde el río Gastona, por el eje del camino vecinal que corre de Norte a Sur y que es lindero Este de la propiedad de la Compañía Azucarera Tucumana hasta la ruta provincial N° 329 por esta ruta hacia el Este, llegando al camino vecinal que va a Villa de Medina y por el mismo hasta su cruce con acequia Los Méndez.

Límite Oeste: Con el lindero Oeste de las propiedades de herederos de Inocencio Fernández y Compañía Azucarera Argentina, entre los ríos Gastona y Chirimayo.

ANEXO N° 4
Municipalidad de Tafí Viejo

Límite Norte: De Oeste a Este, con la línea que sirve de lindero Sur de las propiedades de Sociedad Faustino Ripamonti, Alonso Zamora, Pedro Rueda, Pilar y María Garzón, Hernández Ginés, N. Páez Belmonte, N.F. Páez Belmonte, José García, Juan Díaz, Herminio Gavidia, Felipe González, propiedades no pertenecientes a esta jurisdicción; desde allí con igual dirección por el lindero Norte de F. Montilla hasta el Camino del Perú, por éste y en dirección Norte, por el lindero Oeste de Francisco Martínez (ambas propiedades pertenecen a esta jurisdicción), hasta el vértice Suroeste de la propiedad de Vicente Castellano; desde allí en dirección Oeste-Este, por los linderos Sur de las propiedades de Vicente Castellano, Oscar Paz, Juan P. Martínez, hasta la línea del Ferrocarril General Belgrano (FFGMB), estas últimas no pertenecen a la jurisdicción; por vías del Ferrocarril General Belgrano (FFGMB) en dirección Sur, hasta el camino vecinal que es lindero Norte de las propiedades de Rafael Garau y Ramón Paz Posse, hasta su desvío hacia el Sur por el camino y propiedad citada, ambas pertenecientes a esta jurisdicción.

Límite Sur: Canal Norte desde la intersección con el eje de la ruta nacional N° 9 en dirección general Oeste hasta la calle Castro Barros proyección del Canal Norte hacia el Oeste desde el cruce del camino vecinal a la Cartujana, con las vías del Ferrocarril General Belgrano (FFGMB) en dirección a la Ciudad de Tafí Viejo hasta el paso a nivel ubicado a ochocientos (800) metros antes del arroyo Muerto, hacia el Oeste por el camino vecinal hasta su intersección con la ruta provincial N° 315; siguiendo con dirección Norte hasta el cruce con el camino vecinal Juan Manuel de Rosas, por éste en dirección Oeste, hasta el camino vecinal a La Picada; de allí en igual dirección y en línea recta, hasta las cumbres de San Javier.

Límite Este: Desde la propiedad de Pedro Zarzosa que se encuentra fuera de la jurisdicción, por el camino vecinal en dirección Sur, lindero Este de las propiedades de Ramón Paz Posse y la sucesión Lucas Zavaleta pertenecientes a esta jurisdicción. Continuando hacia el Este, por el camino vecinal prolongación de calle Maipú que es lindero Norte de Luis Zavaleta y su desvío hacia el Sur por la línea que es lindero Oeste de las propiedades de Miguel Torres y Juan Lazarte, que no pertenecen a esta jurisdicción, y hasta la ruta provincial N° 315, por ésta con dirección Este hasta su intersección con la ruta nacional N° 9. Desde este cruce, acceso a Tafí Viejo, y en dirección Sur, hasta la intersección con el canal Norte.

Límite Oeste: Cumbres de San Javier, desde su intersección con el límite Sur del Municipio hasta la línea que es lindero Sur de las propiedades de Sociedad Faustino Ripamonti, Alonso Zamora, Pedro Rueda, Pilar y María Garzón, Ginés Hernández, N. Páez Belmonte, N.F. Páez





Honorable Legislatura
Tucumán

Belmonte, José García, Juan Díaz y Emilio Gavidia en el vértice Sur-Oeste de su propiedad.

ANEXO N° 5
Municipalidad de Monteros

Límite Norte: Por el río Mandolo desde la propiedad de María Luisa Buffo de Ferro y siguiendo el eje del cauce del río en dirección Noroeste hasta unirse con el río Chuscha, formando el río Romano y siguiendo este cauce hacia el Este hasta su unión con el río Pueblo Viejo.

Límite Sur: Río Pueblo Viejo desde la propiedad de Ottonelo y Carmen Avila hacia el Este hasta el puente de ruta a Simoca.

Límite Este: Por el río Pueblo Viejo, desde el puente de ruta provincial a Simoca, hasta unión con el río Romano.

Límite Oeste: Desde el río Pueblo Viejo por un camino vecinal que corre al Norte y a la vez es lindero Oeste de las propiedades de Ottonelo, Carmen Avila, Bautista Paloma, Sebastián García y Roberto Conti, hasta el arroyo El Tejar, por este cauce hasta el Puente Negro, continúa hacia el Norte por camino vecinal que es lindero de las propiedades de A. Albarracín, F. Garrido, P. Briseño, J. Garrido, María L. Buffo, hasta el río Mandolo.

ANEXO N° 6
Municipalidad de Famaillá

Límite Norte: Desde las cumbres de Tafí, por la naciente del río Colorado, siguiendo su cauce hasta la intersección con la ruta provincial N° 322.

Límite Este: Desde la ruta provincial N° 322, por el cauce del río Colorado hasta la propiedad de Adelaida de Díaz; en dirección Este a Oeste por el lindero Sur de las propiedades de R. Indro, C. Sabino, Morán, en la localidad de Sobrecasas, continuando en igual dirección por el lindero Sur de las propiedades de Elías Pérez, A. Medina, J. Cano hasta J. Medina; desde este punto por el eje de un camino vecinal en dirección Norte a Sur, lindero Este de las propiedades de D. Díaz, Rodríguez y Zelaya, en la localidad de Las Matas hasta la propiedad de Pascual Jaime; desde este punto por el eje de un camino vecinal en dirección Este a Oeste, lindero Sur de las propiedades de Daniel y Carlos Acevedo, Antonio Acevedo y el arroyo Agua Blanca, hasta el lindero Este de la propiedad de Lastenia de Albornoz; desde este punto en dirección Norte a Sur hasta el camino vecinal que une la ruta nacional N° 38 con la localidad de Manchalá, en dirección Oeste a Este hasta el lindero Oeste de la propiedad de A. Farías y desde este punto hacia el Sur, por el lindero Oeste de la propiedad de S. Córdoba hasta río Arenilla.

Límite Sur: Desde el lindero Oeste de la propiedad de S. Córdoba, por el cauce del río Arenilla, río arriba, en dirección Este a Oeste hasta la confluencia con su tributario río Caspinchango; desde este punto, con igual dirección, por el lindero Sur de las propiedades de José Ignacio Aráoz y sucesión Santiago Aráoz hasta el cauce del río Caspinchango; por éste, río arriba hasta la propiedad de Plácido Nieva; desde este punto por el lindero Sur de la misma, en dirección Noreste a Suroeste, y Sureste a Noroeste hasta la cima del cerro El Matadero, en las cumbres de Tafí.

Límite Oeste: Desde el cerro El Matadero, por las cumbres de Tafí, en dirección Sur a Norte, hasta el lindero Norte de la propiedad de Benita Pistán.

ANEXO N° 7
Municipalidad de Yerba Buena

Límite Norte: Desde la esquina Noroeste de la Residencia Universitaria de Horco Molle, cota inferior del cerro, por el arroyo de Las Cañas, siguiendo su cauce en dirección Sudeste, doblando al Este hasta la





Honorable Legislatura
Tucumán

intersección con el esquinero Noroeste de la propiedad de Frías Silva S.A., siguiendo por el lindero Norte de la misma y el Country Golf Club El Jockey de Tucumán, hasta el esquinero Sudoeste de la propiedad de Norberto José Vestidelli, inmueble padrón N° 518.850; siguiendo hacia el Norte por la alambrada Oeste de esta misma propiedad, hasta la acequia que viene de curva de Los Vega y, por este cauce, hasta el camino que pasa por La Cartujana, que separa con el departamento Capital.

Límite Sur: Desde la intersección del arroyo El Manantial y calle Las Lanzas, por el eje de la calle Las Lanzas hacia el Oeste hasta el camino de sirga sur del Canal Sur y, por éste, hasta la avenida Solano Vera (ruta provincial N° 339), continuando por el eje de la misma hacia el Sur una distancia de 980 metros, hasta interceptar un camino vecinal; siguiendo por el eje de este camino hacia el Oeste 685 metros, y luego hacia el Norte 675 metros hasta su encuentro con el canal Sur y, por este canal, con dirección noroeste hasta la calle La Rioja y su proyección hacia el Oeste hasta un punto distante 5,5 kilómetros desde la intersección del Canal Sur con la calle La Rioja, donde el cerro cambia abruptamente la pendiente con un ángulo mayor de 45°.

Límite Este: Desde la acequia que viene de curva de Los Vega y camino que pasa frente a La Cartujana, por éste al Sur, hasta el eje del Camino del Perú, ruta provincial N° 315, siguiendo hacia el Sur por el mismo hasta avenida Alfredo Guzmán, siguiendo el eje de dicha avenida hasta el arroyo Manantial.

Límite Oeste: Desde la esquina Noroeste de la Residencia Universitaria de Horco Molle y arroyo Las Cañas, hacia el Sur por la cota inferior del cerro que sirve de lindero Oeste de dicha Residencia hasta el río Muerto, por el eje del mismo siguiendo su cauce hasta llegar al lindero Norte de la propiedad que fuera de Eugenia y Alfredo Imbaud, ya fraccionada, hoy propiedades El Tipal, Los Cerros, Laura Patricia López Imbaud de Guerrero, Padrón N° 679.103, y Marta Eugenia Imbaud de Viñuales, Padrón N° 679.102; por este lindero hasta la esquina Noroeste de esta última propiedad siguiendo por el lindero Oeste de la misma y en línea recta hasta su intersección con la ruta provincial N° 338, por ésta descendiendo hasta la primera curva, zona denominada El Balcón; desde este punto en línea recta Sur hasta la propiedad del Hogar San Agustín; desde este punto hacia el Sur siguiendo la línea donde cambia abruptamente la pendiente del cerro con un ángulo mayor de 45°, hasta la intersección con la alambrada Norte de la propiedad de Pedro Vera.

ANEXO N° 8

Municipalidad de Aguilares

Límite Norte: Con el río Medina desde el camino vecinal que pasa al Oeste de las propiedades identificadas con la nomenclatura catastral provincial: Circunscripción I, Sección D, Lámina 55, Parcelas 13, 12 y 10. Continuando por el eje del cauce del río hasta las vías del puente ferroviario, siguiendo hacia el Norte por las vías del Ferrocarril General Belgrano (FFGMB) hasta calle Jujuy (antes Córdoba) de la Villa Nueva de Monte Rico y su prolongación en línea recta 200 metros al Este de la ruta nacional N° 38; luego hacia el Sur hasta el río Medina y continuando por este cauce llega al camino vecinal que corre al Este de la propiedad de Rafael Sánchez.

Límite Sur: Por el río Chico desde el camino que va al Ingenio Santa Bárbara, desde este punto remontando al cauce al Oeste hasta llegar al camino vecinal que es lindero Oeste de la propiedad de Tránsito de Cáceres Gordillo.

Límite Este: Desde el río Medina por el camino vecinal que corre al Sur y es lindero Este de la propiedad de Rafael Sánchez y Simón Padrós y Compañía, doblando 320 metros al Oeste de la última propiedad por un camino vecinal, hacia el Sur 1.500 metros por camino vecinal, quedando las propiedades de Simón Padrós y Compañía, Manuel S. Jaime y Francisco Bulacio dentro de la jurisdicción hacia el Este 1.100 metros, todo esto siempre por caminos vecinales hasta llegar al extremo Noroeste de la





Honorable Legislatura
Cucumán

parcela 123 de Rafael Sánchez, desde este punto por camino vecinal al Sur hasta el arroyo Barrientos y por el eje de este cauce al Oeste hasta el puente de la ruta provincial N° 346, siguiendo la ruta doblando hacia el Este, hasta el primer camino que corre hacia el Sur; por este camino se llega a la primera calle pública de Santa Bárbara siguiendo 200 metros al Este, luego 200 metros al Sur por otra calle pública, última al Este del pueblo hasta una acequia, por la misma llegando a un camino vecinal que viene de Monte Redondo doblando 600 metros al Sur, desviando luego al Oeste por un camino que bordea el lindero Sur del Ingenio Santa Bárbara, envolviéndolo al mismo hasta el camino que va hasta el río Chico por los linderos Este de las propiedades de Magdalena T. de Soldati, Raúl Mirande y Víctor Gómez.

Límite Oeste: Por el camino vecinal que corre al Oeste de la propiedad de Tránsito de Cáceres Gordillo, desde el río Chico hasta el arroyo Barrientos, este camino divide las localidades de Santa Rosa con El Tuscal, quedando esta última fuera de la jurisdicción, por el arroyo remontando su cauce al Oeste hasta el camino vecinal que corre al Norte haciendo quiebres de 300 metros al Este, 600 metros al Norte, por dos martillos de 400 metros en dirección Noroeste, luego en dirección Norte hasta llegar al río Medina. Este camino vecinal pasa por los linderos Oeste de las propiedades de Oscar Palavecino, Tomasa Palavecino, Argelia del V. Palavecino, Pelagio Palavecino, Antonio Pereyra, Nicolás Reynoso, Ramón Robles, sucesión de Bernardo Miranda y las parcelas 12 y 10, punto inicial del límite Norte.

ANEXO N° 9

Municipalidad de Juan Bautista Alberdi

Límite Norte: Desde el Canal Norte del Sistema de Escaba y con dirección Este, 4.300 metros por el camino vecinal que corre de Este a Oeste, a la vez sirve de lindero entre las propiedades de Manuel Cebe y la parcela 112H de Juan de Dios Ortega, esta última queda dentro de la jurisdicción hasta las vías del FCGMB, por ésta y con dirección Norte 700 metros hasta el camino vecinal que viene de El Churqui y va hacia la ruta nacional N° 38, 550 metros desde el cruce siempre con dirección Este 1550 metros por el camino que va a Talamuyo hasta la antigua ruta N° 38, de este punto 3400 metros hasta un camino vecinal que corre hacia el Sur.

Límite Sur: Por el río Marapa con dirección Oeste desde el camino vecinal que viene de la ruta provincial N° 333 a la altura del Kilómetro 4 hasta el cruce con el badén del camino vecinal que da acceso a la localidad de Yánima.

Límite Este: Por el camino vecinal que va hacia el Sur (punto final del límite Norte) 2450 metros doblando al Este 700 metros y después nuevamente al Sur 2650 metros hasta llegar a la altura del Kilómetro 4 de la ruta provincial N° 333, desde este punto siempre con la misma orientación 1350 metros hasta el río Marapa.

Límite Oeste: Desde el badén en el río Marapa del camino vecinal que va a Yánima y con dirección Norte hasta encontrar su intersección con la ruta provincial N° 308, doblando en dirección Oeste por camino vecinal hasta su cruce con el canal Norte del sistema de riego de Escaba, por la traza del canal hacia el Norte hasta el camino vecinal que va al Este hasta Donato Alvarez que es punto inicial del límite Norte.

ANEXO N° 10

Municipalidad de Lules

Límite Norte: Desde el río Lules, por el arroyo Curcuncho en dirección Este hasta la intersección con la ruta nacional N° 38, por ésta hacia el Norte hasta el camino vecinal a Malvinas por este camino hacia el Este por el extremo Noroeste de la propiedad de G. Toledo.

Límite Sur: Desde la unión de un arroyo y el río Colorado al Oeste, que a la vez es lindero Oeste de la propiedad de Manuel García Fernández,





Honorable Legislatura
Tucumán

por el eje del cauce del río siguiendo el mismo hasta la desembocadura del arroyo Calimayo.

Límite Este: Desde el extremo Noroeste hasta la propiedad de G. Toledo, por un camino vecinal que corre hacia el Sur 800 metros dobla 550 metros al Este y después sigue hacia el Sur hasta el río Lules; desde este punto por el límite del departamento Leales hasta el río Colorado.

Límite Oeste: Desde el nacimiento del arroyo El Curcuncho, por el Río Lules hasta el canal que provee de agua a la fábrica Papel del Tucumán siguiendo la traza del mismo hacia el Sur hasta la ruta provincial N° 341, doblando hacia el Oeste por el lindero Sur de la propiedad de San Ramón SRL, hasta el arroyo y por éste hasta el río Colorado.

ANEXO N° 11
Municipalidad de Bella Vista

Límite Norte: Desde el eje del cauce del arroyo Calimayo siguiendo por el actual límite con la Comuna Rural de Las Talas al Norte de la denominada zona Puerta Grande, hasta su unión con el eje del camino vecinal que se dirige al arroyo del Rey, continuando con su cauce hasta el camino vecinal ubicado a la altura del Kilómetro 1246 del Ferrocarril General Belgrano, partiendo de este punto, continuando por el citado camino siempre en dirección Este hasta el cruce con la ruta nacional N° 157, a la altura del Kilómetro 1246 del citado Ferrocarril desde este cruce y siempre en dirección Este por el mismo camino vecinal, camino éste que separa las propiedades de R. Toledo con la Compañía Azucarera Bella Vista, continuando desde allí por el lindero Este de la Compañía Azucarera, separándola de las propiedades de M. G. García Fernández, A. Jerez, A. Toro, C.M. de Romero y el Sur de ésta; siguiendo hacia el Este por el Sur de las propiedades de E. Fiad, parcelas 990 B y 590 C, propiedades de A. Rodríguez, parcela 602 propiedad de Dora Ruiz y Roberto Ruiz, hasta llegar al cauce del río Salí, quedando dentro de los límites del municipio las propiedades de la Compañía Azucarera Bella Vista, ubicadas en el plano catastral con los números 613 y 608 Sección II F. 153 y II F 149.

Límite Sur: Desde el río Colorado y con dirección Este, haciendo zig-zag hasta el río Salí por el camino vecinal que pasa al Norte de la escuela N° 231 y al Sur de las propiedades de Eduardo Correa, S. González, J.M. Cejas, Juan Herrera Ramiro Gramajo, José M. Cejas, E. Correa, A. Pedraza, G. de Salazar, J.M. Cejas, Amelia D.L. de Paz, cruza la ruta nacional N° 157, Sur de las propiedades de Pedro N. Salazar, V.G. de Luna, Oeste y Sur de la parcela 327, Sur de las parcelas 328 y 331, Sur de las propiedades de la sucesión C. P. de Argañaraz hasta el río Salí.

Límite Este: Eje del cauce del río Salí, a partir del ángulo Noroeste de la propiedad identificada con la nomenclatura catastral II F. 149, parcela 613, hasta el camino vecinal que corre al Norte de la escuela N° 231, Sur de la propiedad de sucesión C. P. de Argañaraz.

Límite Oeste: Desde el eje del cauce del arroyo Calimayo hasta su desembocadura con el río Colorado, y por este cauce hacia el Sur hasta el camino vecinal que corre al Norte de la Escuela N° 231, Sur de la propiedad de Eduardo Correa, este límite Oeste es límite departamental, separa el departamento de Leales del departamento de Lules.

ANEXO N° 12
Municipalidad de Simoca

Límite Norte: Por el arroyo Los Pérez desde la propiedad de Atenor Pérez continuando por el eje del arroyo hacia el Este hasta la propiedad de Juana de Pérez.

Límite Este: Desde el arroyo Los Pérez el límite baja de Norte a Sur por un camino vecinal que bordea las propiedades de Juana de D. Pérez y el Cementerio Municipal, hasta la intersección de este camino con la ruta nacional N° 157, continúa por la misma hasta el camino vecinal ubicado





Honorable Legislatura
Tucumán

frente al acceso a la ciudad de Simoca y que corre en el límite Norte de la escuela provincial de Entre Ríos corriendo de Oeste a Este hasta la propiedad de J. Ménder. Aquí el límite cambia la dirección Norte-Sur con una línea imaginaria paralela a la ruta N° 157 a 500 metros de la misma, doblando luego hacia el Oeste hasta la intersección con la ruta N° 157 siguiendo por la misma hasta el corte efectuado por el arroyo del Estero y la ruta N° 157.

Límite Sur: Desde la intersección de la ruta N° 157 con el arroyo del Estero por el mismo hasta la propiedad de Manuel Curia.

Límite Oeste: Desde la intersección del arroyo del Estero y el camino vecinal que bordea la propiedad de Manuel Curia se dirige de Sur a Norte hasta la propiedad de Luis Rodríguez y la ruta provincial N° 326, siguiendo por la misma hasta la propiedad de Juan de Dios Ortega. Continuando hacia el Norte por un camino vecinal que bordea la propiedad mencionada, siguiendo hacia el Norte hasta el arroyo Los Pérez.

ANEXO N° 13

Municipalidad de Las Talitas

Límite Norte: Desde la ruta nacional N° 9, a la altura de la ruta N° 315 hasta el río Salí y el "Callejón al Río", y coincidente con el límite Sur de la Comuna Rural de Los Nogales en ese tramo.

Límite Este: Por el río Salí.

Límite Sur: Por el canal de desagüe Norte, desde la ruta nacional N° 9, hasta su desagüe en el río Salí.

Límite Oeste: Por la ruta nacional N° 9.

ANEXO N° 14

Municipalidad de Alderetes

Límite Norte: Por el río Calera y luego por el camino vecinal La Calera-Alta Gracia, desde el río Salí al Oeste, hasta el camino a Boca del Tigre al Este.

Límite Este: Por el camino a Boca del Tigre desde el camino interdepartamental a La Calera-Alta Gracia, al Norte, hasta el camino a El Cochuchal al Sur, desde allí siguiendo con la proyección del camino a Boca del Tigre hacia el Sur hasta la autopista, y por ésta hacia el Oeste hasta la continuación del camino a Boca del Tigre y siguiendo hacia el Sur hasta la proyección de la avenida Alejandro Heredia.

Límite Sur: Por la avenida Alejandro Heredia y calle Nicaragua, desde el cruce de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (FFGBM) con la proyección de la avenida Alejandro Heredia, hacia el Oeste, hasta la intersección con el río Salí.

Límite Oeste: Por el río Salí, desde la intersección de su eje con la proyección de calle Nicaragua hasta el río Calera.

ANEXO N° 15

Municipalidad de Burruyacú

Límite Norte: Por el arroyo Agua Hedionda hacia Tala Pampa, desde las cumbres de la Sierra del Campo, empalmando con el camino a Anta Mapu hasta la intersección con la ruta provincial N° 336 y por el derivador hasta la ruta provincial N° 304, quedando la isleta del derivador en jurisdicción del Municipio de Burruyacú, siguiendo por la ruta provincial N° 304 hacia el Norte, catorce (14) kilómetros, hasta el camino principal de Chilcas, correspondiente al Kilómetro 75 de la ruta provincial N° 304 y, por este camino, hacia el Este, seis mil cien (6.100) metros hasta encontrar el arroyo Chilcas.

Límite Este: Por la línea imaginaria que nace en la intersección del camino principal de Chilcas con el arroyo Chilcas, dieciséis mil setecientos (16.700) metros hacia el Sur, hasta la propiedad de "Estancia La Argentina", desde allí en línea quebrada hacia el Este ciento noventa (190) metros, continuando hacia el Sur un mil seiscientos ochenta (1.680)





Honorable Legislatura
Tucumán

metros hasta la intersección con la ruta provincial N° 336, punto que se encuentra a cinco mil doscientos sesenta y cinco (5.265) metros al Este de la ruta provincial N° 304. Desde allí, por la ruta provincial N° 336 hacia el Oeste, hasta la ruta provincial N° 304.

Límite Sur: Desde la intersección de las rutas provinciales N° 336 y N° 304, siguiendo hacia el Sur por la ruta n° 304, una distancia de seiscientos ochenta (680) metros encontrándose al Oeste de la misma el camino público a El Tajamar, por este camino hacia el Oeste una distancia de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) metros, y siguiendo en dirección Sur, una distancia de un mil ciento ochenta (1.180) metros, y encontrándose al Oeste del mismo con el camino que va a las cumbres en una distancia de cuatro mil trescientos (4.300) metros hasta la Finca de Julio Juri, siguiendo por el lado Sur-Oeste de la misma finca hasta las cumbres de la Sierra del Campo.

Límite Oeste: Desde la línea Sur de finca de Julio Juri, por las cumbres de la Sierra del Campo hacia el Norte, hasta el nacimiento del arroyo Agua Hedionda.

ANEXO N° 16
Municipalidad de Graneros

Límite Norte: Con el arroyo Matazambi, que a su vez es el límite con el departamento de Simoca.

Límite Sur-Oeste: Desde el arroyo Matazambi, al Sur, por el lindero Oeste de las propiedades de J.M. Ruiz, sucesión Borja Lescano, Mariano Vié, M. Correa, M.F.R. de Vié, continuando por el río Graneros (hoy río Marapa), hasta el lindero Oeste de la propiedad de sucesión Octavio Aguirre y en línea recta al Sur, hasta el lindero Norte de la propiedad de María Luisa H. de Bovet, que queda fuera de la jurisdicción, continuando por el mismo, al Este, hasta el lindero Oeste de la propiedad de Francisco Claudio Giroud y su prolongación hacia el Sur, hasta el lindero Sur de la propiedad de Gabriela Robles de Garay Avila, continuando hacia el Este por el mismo lindero, hasta el lindero Este de la propiedad de T.E.S. de Vallejo, que no pertenece a la jurisdicción, y su prolongación al Sur hasta el lindero Sur de la propiedad de Simón Padros y Compañía en El Palencho y por éste, hasta el lindero Este de la propiedad de Julio D. Alzabé, y por el mismo hacia el Norte hasta el lindero Sur de la propiedad de Teófilo Gramajo.

Límite Este: Desde el arroyo Matazambi, por la línea divisoria de las propiedades de la Compañía Azucarera Argentina, Ingenio La Corona, con Francisco Bañon, continuando por el arroyo Chileno y la línea divisoria hacia el Sur de las propiedades de Benjamín López, sucesión Filiberto Alderete con sucesión Andres Dorao y sucesión J. C. Aguilar, quedando Pampa Mayo en la jurisdicción y hasta el río Graneros, siguiendo su curso hacia el Oeste, continúa luego al Sur por la línea divisoria de las propiedades de Manuela Gramajo de Avanti con Miguel Martínez, desde allí hacia el Oeste, por el lindero Sur de Teófilo Gramajo y la propiedad de Julio D. Alzabé.

ANEXO N° 17
Municipalidad de Tafí Del Valle

Límite Norte: Desde la intersección del Morro de Taruco con el nacimiento del río de Los Colorados, por la línea que une este punto con la confluencia del arroyo de Las Cañadas y río Corrales, al Norte de la escuela N° 342, luego por el arroyo de Las Cañadas aguas arriba hasta su nacimiento, y desde allí por el cerro El Infiernillo hacia el Norte hasta su encuentro con el cerro El Negrito en el límite con el departamento Tafí Viejo.

Límite Este: Por las cumbres del cerro El Negrito desde el límite Sur de Amaicha del Valle, en la intersección del cerro El Infiernillo y el cerro El Negrito, hasta el río El Remate y, por este río, hasta empalmar al río de la Ciénaga, continuando hacia el Sur por este cauce hasta el





Honorable Legislatura
Tucumán

cerro El Negrito y, por este cerro, hasta su encuentro con el cerro El Tafí, por el que se continúa hacia el Sur hasta el encuentro con el nacimiento del río Queñua Grande.

Límite Sur: Por el arroyo Queñua Grande, desde las cumbres del cerro de Tafí hasta su intersección con la ruta provincial N° 307 en el Kilómetro 57,5 y por esta ruta, hacia el Sur, hasta el Kilómetro 55,25, encuentro con una pirca existente (línea de sauces) con dirección Este-Oeste y, por esta pirca, hacia el Oeste hasta la cota inferior del cerro El Pelao; continuando por ésta hasta el zanjón de La Banda y por el zanjón hasta la ruta provincial N° 325 y, por la traza de esta ruta, hasta su cruce con el río Muñoz, continuando por el cauce del mismo hasta sus nacientes en las cumbres del Aconquiya.

Límite Oeste: Siguiendo por esta cota hacia el Norte hasta el zanjón de La Banda, continuando por este zanjón hacia el Oeste hasta el encuentro con la ruta provincial N° 325 y, por la traza de la ruta, hasta el río Muñoz y, por el río Muñoz, hacia el Oeste hasta su nacimiento, cerro del Aconquiya.

ANEXO N° 18
Municipalidad de La Cocha

Límite Norte: Por la ruta provincial N° 334 desde el lindero Este de la propiedad de Manzur, quedando esta propiedad fuera de la jurisdicción por el eje de dicha ruta hacia el Este, empalmando con un camino vecinal hasta las vías del Ferrocarril General Belgrano, continuando hacia el Norte y luego al Este hasta la ruta nacional N° 38, envolviendo las propiedades de R. de López, R. Delgado J. Espinosa, quedando el cementerio dentro de la jurisdicción. Desde la ruta siguiendo por el camino vecinal que va a El Porvenir, hasta el encuentro del camino que es lindero Oeste de la finca de Julio Garbich.

Límite Sur: Por el eje del cauce del arroyo La Posta desde las vías del Ferrocarril General Belgrano en dirección Este, hasta el lindero Este de la propiedad de Cristoro Gerez que colinda con la propiedad de E.M. de Shadlich, quedando esta última fuera de la jurisdicción.

Límite Este: Desde el camino a El Porvenir, por el camino vecinal que va a la ruta provincial N° 334 y a la vez es lindero Este de la propiedad de la sucesión Romano, por dicha ruta con rumbo al Este hasta el lindero Oeste de la propiedad de Pablo Monroy, siguiendo este lindero hacia el Sur y también con el lindero Oeste de la propiedad de E. M. de Shadlich, hasta el arroyo La Posta. Estas fincas son colindantes con las siguientes propiedades hasta el arroyo La Posta: Saturnino de La Orden, Héctor de La Orden, Justo Segura, sucesión Olimpia G. de Bravo, Manuel Giménez, Albertano Giménez, Nicolás Giménez, María O. de Corbalán, Pastor Corbalán, Rosa G. de La Orden, sucesión Pilar Quinteros, sucesión Luis Bulacio, sucesión Segundo Molina, Serapio Bravo, sucesión Emilio Gimenez, Sinecia Pintos de Medina y Cristoro Gerez; todas estas propiedades quedan dentro de la jurisdicción.

Límite Oeste: Desde el arroyo La Posta y hacia el Norte por las vías del ferrocarril General Belgrano hasta el arroyo El Sueño, por este cauce al Oeste hasta la alambrada Oeste de la propiedad de Francisco Robles, siguiendo este lindero al Norte que a la vez corresponde como límite Este de la propiedad de Francisco Getar, hace un quiebre al Oeste y luego sigue nuevamente al Norte por el lindero este de la propiedad de Manzur, hasta llegar a la ruta provincial N° 334 que va a Los Pizarros. Estas dos últimas propiedades quedan fuera de la jurisdicción.

ANEXO N° 19
Municipalidad de Trancas

Límite Norte: Desde el límite Este de la Comuna Rural de San Pedro de Colalao, hasta las cumbres de Medina, con la Provincia de Salta.

Límite Sur: Desde el esquinero Sur-Oeste de la propiedad de Audelino Medina, en el lugar denominado La Junta, por el río Chuscha siguiendo su





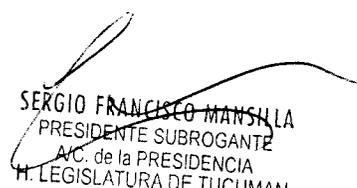
Honorable Legislatura
Tucumán

cauce aguas abajo, ya con el nombre de río Choromoro hasta su desembocadura en el río Salí, desde este punto y siguiendo este último cauce aguas arriba hasta su unión con el río Muerto, remontando este último curso hasta su nacimiento, siguiendo después hacia el Este por el lindero Sur de la propiedad de Paula Paredes, quedando ésta dentro de la jurisdicción de la municipalidad, hasta las cumbres de Medina.

Límite Este: Desde el límite con la Provincia de Salta por las cumbres del cerro de Medina, siguiendo estas cumbres hacia el Sur hasta el esquinero Sureste de la propiedad de Paula Paredes en el lugar denominado El Sauce.

Límite Oeste: Con el límite Este de la Comuna Rural de San Pedro de Colalao, desde el límite con la Provincia de Salta hacia el Sur, hasta el río Chuscha.


JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN


SERGIO FRANCISCO MANSILLA
PRESIDENTE SUBROGANTE
A.C. de la PRESIDENCIA
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN